



## RESOLUCIÓN NÚMERO 03020-05-2016

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 01302 – 03 – 2016 del 7 de marzo de 2016.

El Gobernador del Departamento del Cauca, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO

1.- Mediante Resolución No. 01302 – 03 – 2016 del 7 de marzo de 2016, se realizó el cierre del proyecto identificado con BPIN: 2013000030025, cuyo objeto es: *“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ENTRE EL PR1+260 Y PR2+041 DE LA VÍA 31CC02 MUNICIPIO DE CORINTO – PADILLA – PUERTO TEJADA, CAUCA”*.

2.- En la parte considerativa, específicamente en el numeral 8 se señaló que *“Mediante el Acuerdo 007 del 04 de Julio de 2014 el OCAD Región Pacífico aprobó el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ENTRE EL PR1+260 Y PR2+041 DE LA VÍA 31CC02 MUNICIPIO DE CORINTO – PADILLA - PUERTO TEJADA, CAUCA”, siendo designado como ejecutor y contratante de la interventoría al Departamento del Cauca, el cual aceptó dicha responsabilidad”* No obstante el Acuerdo 007 del 04 de Julio, es del año 2013.

3.- En igual sentido, el numeral 9 refirió que *“Mediante Decreto No. 0020-07-2013 del 26 de julio de 2013, el Gobernador del Departamento del Cauca incorporó al capítulo independiente correspondiente al SGR del presupuesto de la entidad, el valor de la financiación del proyecto con BPIN: 2013000030025”* sin embargo el Decreto es el No. 0220-07-2013 del 26 de julio de 2013.

4.- En el balance financiero, concretamente en el **VALOR ADICIÓN CONTRATO OBRA**, por error involuntario se fijó un valor por **\$36.041.821,00**; no obstante el valor que corresponde es de \$36.045.821,00. Por lo tanto, las sumas iguales son por valor de \$1.009.669.826,00

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el numeral 8 de la parte considerativa de la Resolución No. 01302 – 03 – 2016 del 7 de marzo de 2016, el cual quedará así: 8. Mediante el Acuerdo 007 del 04 de Julio de 2013 el OCAD Región Pacífico aprobó el proyecto *“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ENTRE EL PR1+260 Y PR2+041 DE LA VÍA 31CC02 MUNICIPIO DE CORINTO – PADILLA - PUERTO TEJADA, CAUCA”*, siendo designado como ejecutor y contratante de la interventoría al Departamento del Cauca, el cual aceptó dicha responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar el numeral 9 de la parte considerativa de la Resolución No. 01302 – 03 – 2016 del 7 de marzo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera: 9. Mediante Decreto No. 0220-07-2013 del 26 de julio de 2013, el Gobernador del Departamento del Cauca incorporó al capítulo independiente correspondiente al SGR del presupuesto de la entidad, el valor de la financiación del proyecto con BPIN: 2013000030025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aclarar el BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA de la Resolución No. 01302 – 03 – 2016 del 7 de marzo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA 548-2014**

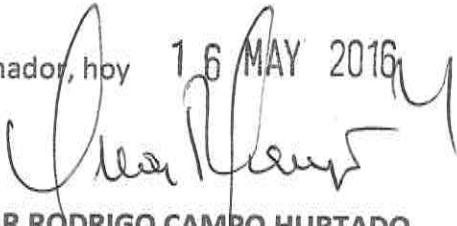
VALOR INICIAL	\$ 973.628.005,00	
VALOR ADICION CONTRATO OBRA	\$ 36.045.821,00	
ANTICIPO		\$ 0,00
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01		\$295.158.249,00
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 02		\$389.604.642,00
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 03		\$191.387.600,00
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 04 Y FINAL		\$133.519.197,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		4.138,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$1.009.673.826,00</b>	<b>\$1.009.673.826,00</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho del Gobernador, hoy

16 MAY 2016

  
**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
 Gobernador

Proyectó: Isabel Cristina Tobar Zambrano – Abogada Externa.  
 Revisó: Adriana Constanza Ramos Calcedo – Coordinadora Grupo de Apoyo Jurídico.  
 Aprobó: Cielo Pérez Solano – Secretaria de Infraestructura.